

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETO N° 1390/2017

ALPA CORRAL, 28 de setiembre de 2017

VISTO:

La nota presentada el día 24 de setiembre de 2017 por el señor ALBERTO MARCELLONI, D.N.I. N° 16.653.913, en su condición de organizador del evento ciclístico denominado “MTB DESAFÍO TIERRA DE COMECHINGON” (5ª Edición) a realizarse en esta localidad el día 01 de Octubre del corriente.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado evento consiste en carreras ciclísticas en recorridos ubicados en predio del Polideportivo Municipal, para la promoción y desarrollo de esa disciplina deportiva.

Que los organizadores esperan la afluencia de ciclistas que, sumados a sus grupos familiares, generará la presencia de gran cantidad de turistas que gozarán de nuestra villa, pero que exigirá también que el Municipio extreme los controles para que la realización del evento redunde en beneficio de todos.

Que, para la realización del mencionado espectáculo deportivo, se necesitará ocupar el predio del Polideportivo Municipal, por lo que corresponde extender la correspondiente autorización municipal para su utilización y fijar las condiciones para su uso.

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE al señor ALBERTO MARCELLONI, D.N.I. N° 16.653.913, con domicilio en calle Nuestra Señora del Tránsito s/n de la localidad de Alpa Corral, Provincia de Córdoba, a los fines de la realización del evento deportivo de MTB denominado “DESAFÍO TIERRA DE COMECHINGON” (5ª Edición) a realizarse en esta localidad el día 01 de Octubre corriente.

ARTÍCULO 2°.- La presente autorización se extiende con sujeción al cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte de la persona autorizada:

- a) El cumplimiento irrestricto de toda orden o sugerencia que, en forma coordinada, se determinen con la Municipalidad de Alpa Corral, Defensa Civil, Bomberos Voluntarios y/o la Policía de la Provincia de Córdoba con relación a las medidas de seguridad en el evento y fuera de éste.
- b) El cumplimiento de todas las exigencias legales laborales e impositivas que imponga la legislación y las reparticiones públicas o federaciones deportivas competentes, con relación a la contratación de personal de su dependencia y/o para la realización del evento.
- c) La contratación de los adicionales policiales que le sean requeridos y que correspondan de conformidad con lo establecido en la reglamentación provincial vigente.
- d) La contratación de seguros de responsabilidad civil que cubran los riesgos por eventuales daños que puedan sufrir los participantes durante la competencia.
- e) El compromiso de mantener indemne a la Municipalidad de Alpa Corral por cualquier reclamo o indemnización que se derive de daños a terceros en ocasión de la realización de la competencia ciclística.

ARTÍCULO 3°.- La Municipalidad de Alpa Corral dispondrá la presencia del servicio de ambulancia y la dotación del servicio de enfermería y su chofer, ambos serán abonados por la organización, durante el horario y días en que se extiendan la realización de los eventos mencionados en el Artículo 1° del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

MARIA ALEJANDRA PIRANI
Secretaría de Gestión y Economía

MARIA NELIDA ORTIZ
Intendente Municipal

COMPROMISO. ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES

ALBERTO MARCELLONI, D.N.I. N° 16.653.913, en su condición de organizador del evento ciclista denominado “MTB DESAFÍO TIERRA DE COMECHINGON” (5ª Edición) a realizarse en esta localidad el día 01 de Octubre corriente, me obligo sin condiciones a: a) El cumplimiento irrestricto de toda orden o sugerencia que, en forma coordinada, se determinen con la Municipalidad de Alpa Corral, Defensa Civil, Bomberos Voluntarios y/o la Policía de la Provincia de Córdoba con relación a las medidas de seguridad en el evento y fuera de éste; b) el cumplimiento de todas las exigencias legales laborales e impositivas que imponga la legislación y las reparticiones públicas o federaciones deportivas competentes, con relación a la contratación de personal de su dependencia y/o para la realización del evento; c) la contratación de los adicionales policiales que me sean requeridos y que correspondan de conformidad con lo establecido en la reglamentación provincial vigente; d) la contratación de seguros de responsabilidad civil que cubran los riesgos por eventuales daños que puedan sufrir los participantes durante la competencia y e) me obligo a mantener indemne a la Municipalidad de Alpa Corral por cualquier reclamo o indemnización que se derive de daños a terceros en ocasión de la realización de la competencia ciclista. Alpa Corral, 28 de setiembre de 2016.-